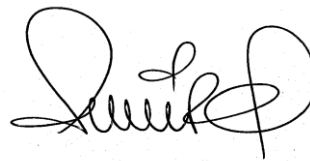


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS:	SANDRA LILIANA ACEVEDO CARDONA REINEL ESTEBÁN ACEVEDO CARDONA
RADICADO:	17042-4089-001-2021-00045-00
ASUNTO:	AGREGA SIN TRÁMITE - NO ORDENA EMPLAZAMIENTO
SUSTANCIACIÓN:	Nro. 418

Se **AGREGA SIN TRÁMITE** alguno la notificación enviada a la señora **SANDRA LILIANA ACEVEDO CARDONA**, dado que el Despacho mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2021 ya había aceptado la citación para diligencia de notificación personal remitida a ésta, la cual fue recibida el día 27 de agosto de 2021.

Al respecto evidencia esta Operadora Judicial que la citación para diligencia de notificación personal fue enviada dos (2) veces a la señora **ACEVEDO CARDONA**, por lo cual el Despacho tendrá en cuenta la primera citación la cual fue recibida el día 27 de agosto de 2021.

De otra parte, el Despacho **NO SE ACCEDE A ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor **REINEL ESTEBÁN ACEVEDO CARDONA**, dado que dentro del expediente obra una dirección, la cual corresponde al predio objeto de medida cautelar de su propiedad, que es:

Predio Santa María, Vereda Santa María, en el Municipio de Quinchía, Risaralda.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación del señor **REINEL ESTEBÁN ACEVEDO CARDONA** en la citada dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 097 del 15 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **19, 20 y 21 de octubre de 2021**
Inhábiles: **16, 17 y 18 de octubre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **21 de octubre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria